



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 122 -2019-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, **17 JUL. 2019**

VISTO:

El oficio N° 148-2019-GR.CAJ/DRA-D.PAT, de fecha 08 de julio de 2019; el Informe 015-2015-GR.CAJ/DRA/DPAT-DCI, de fecha 04 de julio de 2019; la Resolución Administrativa Regional N° 075-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 30 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 148-2019-GR.CAJ/DRA-D.PAT, de fecha 08 de julio de 2019, el Director de Patrimonio, señala que en mérito al Informe 015-2015-GR.CAJ/DRA/DPAT-DCI, de fecha 04 de julio de 2019, emitido por el señor Duber Castro Iman-Técnico Administrativo, que se ha revisado y verificado los importes de los bienes conjuntamente con la Dirección de Contabilidad de la Resolución Administrativa Regional N° 075-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 30 de abril de 2019, correspondiente a bienes muebles que se dieron de Baja y su Traslado en Uso Definitivo a las diferentes ejecutoras, por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, **con relación de un bien mueble que se registró en la cuenta de Bienes No depreciables, siendo considerado como Bien de Activo Fijo.** Así tenemos:

- ▷ Sillón giratorio de metal, tapiz de tela, color abanó, código 746489330151, registrado en la cuenta contable 9105.0303 – Muebles y Enseres No Depreciables; sin embargo, dicho bien corresponde a un **Activo Fijo**, debiendo estar registrado en la cuenta contable **1503.020102-Mobiliario de Oficina**; por lo que, se incrementará la depreciación en **S/. -297.00** y el valor neto en **S/. 297.00**, dicho bien se puede reflejar en el APENDICE A, cuenta contable 9105.0303 ítem 343, y el APENDICE A-ANEXO 03-UGEL CAJAMARCA, cuenta contable 9105.0303 ítem 647.

Que, de la revisión de la Resolución Administrativa Regional N° 076-2019-GR-CAJ/DRA, se advierte que en el Artículo Primero, se dispuso:

- ✓ **APROBAR LA BAJA, POR CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA** en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional Cajamarca, de los Bienes Muebles cuyo código patrimonial, especificaciones y características se encuentran descritos en los Anexos 1,2,3,4,5,6,7 y 8, - Ficha de descripción de los bienes, que son parte integrante de la presente resolución.

Que, el numeral 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**, lo que implica la necesidad de **rectificar el monto Total General consignado en la Ficha de Bienes Muebles por Causal de Estado de Excedencia-Apéndice A-**, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en la **Ficha de Bienes Muebles por Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa - APENDICE A**, cuenta contable 9105.0303 ítem





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

343, y el APENDICE A-ANEXO 03-UGEL CAJAMARCA, cuenta contable 9105.0303 ítem 647, que forma parte integrante de la Resolución Administrativa Regional N° 075-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 30 de abril de 2019, quedando subsistente lo demás que contiene en todos sus extremos; debiendo entenderse de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	VALOR DEL BIEN	DEPRECIAC. MARZO 2019	VALOR NETO
	DICE		
1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA	13,965.50	11,489.64	2,475.86
9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	28,755.65	0.00	28,755.65
	DEBE DECIR		
1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA	14,440.50	11,786.64	2,653.86
9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	28,280.65		20,280.65
DIFERENCIA POR INCREMENTO	0.00	- 297.00	297.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a la Dirección de Contabilidad y Dirección de Patrimonio del Gobierno Regional Cajamarca, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL